



BODEGAS RIOJANAS S.A. : ACUERDOS JUNTA GENERAL

D. MARCELO FRIAS ARTACHO, en calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad BODEGAS RIOJANAS, S.A., en relación al acta de la Junta General celebrada el 22 de mayo de 2001

C E R T I F I C O

Que en la ciudad de Cenicero, siendo las once horas treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil uno, en los locales de la Casa de la Cultura se celebró la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Bodegas Riojanas, S.A., previa convocatoria al efecto realizada a través de la prensa diario "La Rioja" del 4 de mayo de 2001 y el Boletín oficial del Registro Mercantil de 26 de abril de 2001, en 1^a convocatoria y con el siguiente Orden del día:

Primero: Examen y aprobación, si procede, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del ejercicio 2000, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, facultando a miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la certificación de la aprobación de la aplicación del resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeren.

Segundo: Propuesta de nombramiento y/o reelección de auditores para el ejercicio 2001

Tercero: Ratificación de nombramiento por cooptación de dos miembros del Consejo.

Cuarto: Informe del Sr. Presidente del Consejo de Administración.

Quinto: Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hallan presentes y representadas 3.857.579 acciones, resultando una asistencia del 70.91% suficiente para declarar validamente constituida la Junta General Ordinaria en primera convocatoria.

Preside la Junta el Presidente del Consejo de Administración D. Luis Zapatero González, actuando como Secretario el que lo es del Consejo D. Marcelo Frías Artacho, asistiendo también el Asesor Jurídico D. Agustín Reboiro y Ponce de León.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y después de saludar a los asistentes, se entra en el examen del Orden del día:

1º.- Examen y aprobación, si procede, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Balance y Memoria del ejercicio 2000, así como la propuesta de distribución de resultados y censura de la gestión social, facultando a miembros del Consejo de Administración solidariamente para el depósito en el Registro Mercantil de la certificación de la aprobación de la aplicación del resultado y un ejemplar de las cuentas, con facultades para subsanar defectos que se produjeren.

Entrando en el presente punto, el Secretario D. Marcelo Frías Artacho informa sobre la gestión social, cuentas, balance y memoria del ejercicio con referencia al informe impreso que se les ha entregado a la entrada y en el que constan todos los datos de la actividad económica de Bodegas Riojanas, S.A., especificando que los beneficios antes de impuestos ascienden a 605.268.242 ptas. y el Impuesto sobre Sociedades a 230.059.991 Ptas. con lo que los beneficios netos a distribuir son de 375.208.251 ptas. acordándose hacerlo de la siguiente forma:

A dividendos	172.502.400 Ptas.
A reservas legales	26.000.000 "
A reservas voluntarias	176.705.851 "
TOTAL BENEFICIOS NETOS	375.208.251 "

El dividendo representa el 25.41% del capital social y 31.71 ptas. brutas por acción, que suponen 26 ptas. netas por acción.

Se aprueba las cuentas de Pérdidas y Ganancias, Balance, Memoria y Gestión social por unanimidad.

3º.- Ratificación de nombramiento por cooptación de dos miembros del Consejo.

Por el Letrado Sr. Reboiro se informa que D. Luis Zapatero González y D. Felipe Frías Echevarría, presentaron su dimisión como Consejeros, por haber transmitido sus acciones a las mercantiles INFAZAR, S.L. y FRIMON INVERSIONES Y ASESORAMIENTO, S.L., respectivamente, habiendo aceptado el consejo tales dimisiones y nombrando designados como representantes en el Consejo de Bodegas Riojanas, S.A., a D. Luis Zapatero González y D. Felipe Frías Echevarría solicitando, de la Junta la ratificación de dichos nombramientos por un plazo que finalizará en mayo de 2004, que era el periodo que les quedaba a los consejeros dimisionarios, ratificando la junta por unanimidad tales nombramientos.

4º.- Informe del Sr. Presidente del Consejo de Administración.

D. Luis Zapatero González realiza un exhaustivo informe de la trayectoria de Bodegas Riojanas, S.A. durante el año 2000, con alusión a la evolución general y la particular de las empresas vinícolas riojanas así como la marcha de la Sociedad, anunciando también la terminación de la bodega en San Vicente de la Sonsierra con capacidad de 1,12 millones de litros por año, con lo que en la vendimia del año 2000, ambas bodegas (Cenicero y San Vicente) se han recibido 3.800.000 kgs. de uva, habiéndose completado el plan de renovación y ampliación de barricas, alcanzando las 23.400 unidades al 31 de diciembre de 2000 y constituyéndose la sociedad Bodegas Torreduero, S.A., con una participación de Bodegas Riojanas de un 84% de su capital social.

5º.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta, por unanimidad, autoriza la adquisición de acciones de la propia sociedad durante 18 meses, en cantidad que no exceda, en valor nominal, del 10 por ciento del capital social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por un precio mínimo de 6 euros y un precio máximo de 95 euros.

6º.- Modificación del artículo 17 de los Estatutos sociales con la finalidad de incluir en él la limitación del número de votos, como máximo hasta un 15% del capital social con derecho a voto que pueda emitir un mismo accionista y/o Sociedades pertenecientes al mismo grupo en las Juntas Generales de la sociedad.

En la determinación del número máximo de votos que puede emitir cada accionista, se computarán únicamente las acciones de que cada uno de ellos sea titular, no incluyéndose las que correspondan a otros titulares que hubieran delegado en aquél su representación, sin perjuicio de aplicar asimismo individualmente a cada uno de los accionistas representados el mismo límite porcentual..

La limitación establecida en los párrafos anteriores será también de aplicación al número de votos que, como máximo, podrán emitir -sea conjuntamente, sea por separado- dos o más sociedades accionistas pertenecientes a un mismo grupo de entidades, así como al número de votos que, como máximo, pueda emitir una persona física o jurídica accionista y la entidad o entidades, también accionistas, que aquella controle directa o indirectamente.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, para considerar la existencia de un grupo de entidades, así como las situaciones de control antes indicadas, se estará a lo dispuesto en el artículo 4º de la vigente Ley del Mercado de Valores de 28 de julio de 1998.

Sin perjuicio de las limitaciones del derecho de voto descritas anteriormente, todas las acciones concurrentes a la Junta computarán para la determinación del quórum de asistencia de la constitución de la Junta, sin perjuicio de que en el momento de las votaciones se aplique a estas acciones el límite de votos del 15 por 100 establecido en el presente artículo."

La modificación del presente artículo de los estatutos sociales requerirá el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de los votos emitidos en la Junta a tal efecto.

Se aprueba por unanimidad tal modificación de los Estatutos.

7º.- Ruegos y preguntas.

Se pregunta sobre aclaración de los gastos financieros que figuran en las cuentas de la Sociedad, contestando el Sr. Presidente en el sentido de que la sociedad ha realizado inversiones en la Bodega de San Vicente de la Sonsierra y la sociedad Torreduero, S.A. y el incremento de existencias y ello ha producido un aumento de los gastos financieros. Asimismo sigue preguntando sobre los créditos de campaña, contestando D. Felipe Frías que no existen créditos de campaña, si que se conciertan créditos a 5 años para financiación de uva.

ese contacto, pero que si llaman a la Bodega se les dará toda la información disponible.

Se pregunta la opinión sobre las fusiones en el sector vinícola, contestando el Presidente, que en este sector es muy personal.

8º.- Lectura y aprobación, si procede del acta, así como la designación de socios para la firma de la misma.

A continuación se da lectura al acta que se aprueba por unanimidad y se designa a los socios D. José Ramón Frías Osorio y D. Joaquín Mayayo Terroba para que firmen el acta, en unión del Presidente y Secretario de la Junta.

Dada lectura al acta y aprobada ésta, se levanta la sesión y la presente acta que firman los Administradores en unión de los accionistas designados.

Y para que así conste firmo la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración, D. Felipe Frías Echevarría, en Cenicero a veinticinco de mayo de 2001.

Vº Bº VICEPRESIDENTE

SECRETARIO